



## Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/COP/11/33/Rev.1  
7 de septiembre de 2012

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

### CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Undécima reunión

Hyderabad, India, 8 a 19 de octubre de 2012

Tema 13 del programa provisional\*

### **DIVERSIDAD BIOLÓGICA PARA LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA Y EL DESARROLLO\*\***

*Nota del Secretario Ejecutivo*

#### **I INTRODUCCIÓN**

1. En la decisión X/6, la Conferencia de las Partes reconocía que se requiere urgentemente mejorar la capacidad para incorporar los tres objetivos del Convenio en las estrategias y planes de erradicación de la pobreza y en los procesos de desarrollo como un medio para mejorar la aplicación del Convenio y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y mejorar su contribución al desarrollo sostenible y el bienestar humano. Decidió además establecer un Grupo de expertos sobre diversidad biológica para la erradicación de la pobreza y el desarrollo, con el mandato de investigar más a fondo los vínculos entre los tres objetivos del Convenio y los procesos de erradicación de la pobreza y desarrollo, con miras a determinar el enfoque más eficaz para un marco de desarrollo de capacidad conducente a incorporar la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas al desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza.

2. El Grupo de expertos se reunió en Dehradun, India, del 12 al 14 de diciembre de 2011. Su informe, que incluía las “Recomendaciones de Dehradun”, fue sometido a la consideración del Grupo de trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio en su cuarta reunión (UNEP/CBD/WGRI/4/5).

3. En esa reunión, el Grupo de trabajo acogió con beneplácito la información que figuraba en las actas de la Reunión del Grupo de expertos sobre diversidad biológica para la erradicación de la pobreza y el desarrollo, incluido el análisis de las causas raíces, y de los vínculos entre la pérdida de la diversidad biológica y la pobreza.<sup>1</sup>

4. El Grupo de trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio en su cuarta reunión pidió también al Secretario Ejecutivo que invitara a Partes a manifestar sus opiniones sobre las “Recomendaciones de Dehradun” tomando en consideración los debates del Grupo de trabajo y los resultados de la Conferencia de Naciones Unidas sobre desarrollo sostenible Río+20. Se pidió al Secretario Ejecutivo que presentara una síntesis de dichos comentarios para someterla a la consideración de la undécima reunión de la Conferencia de las Partes.

\* UNEP/CBD/COP/11/1.

\*\* El Secretario Ejecutivo elaboró esta revisión de la nota original para incorporar otras sugerencias y cambios a las Recomendaciones de Dehradun enviadas por las Partes con posterioridad al plazo del 6 de julio de 2012 indicado en la notificación SCBD/ITS/RS/DB/nm/79883.

<sup>1</sup> <http://www.cbd.int/recommendation/wgri/?id=13068#wgri-04-rec-04-fn01>.

5. En atención a lo mencionado, se invita a la Conferencia de las Partes a considerar las recomendaciones de Dehradun revisadas adjuntas a este documento. Las revisiones se basan en ponencias recibidas de Partes, tanto durante como después de la cuarta reunión del Grupo de trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio teniendo en cuenta los resultados de Río+ 20. Todas las ponencias han sido recopiladas y pueden consultarse en el documento UNEP/CBD/COP/11/INF/4.

6. El Secretario Ejecutivo ha preparado, en consulta con el Grupo de expertos sobre diversidad biológica para la erradicación de la pobreza y el desarrollo un documento de información con atribuciones sugeridas de continuar su labor en el contexto de la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y de las 20 metas de Aichi. El Secretario Ejecutivo ha preparado además un proyecto de informe como documento de información dirigido al desarrollo de indicadores de pobreza-diversidad biológica.

## II RECOMENDACIÓN

7. El Grupo de trabajo recomendó que la Conferencia de las Partes en su undécima reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

### *La Conferencia de las Partes*

1. *Insta* a las Partes y alienta a todos los socios e interesados directos implicados en procesos y programas de diversidad biológica y desarrollo a tener en cuenta el resumen ejecutivo de *Las causas raíces, y los vínculos entre la pérdida de la diversidad biológica y la pobreza* ([UNEP/CBD/WG-RI/4/5](#), anexo II) y las *Actas del Grupo de expertos sobre diversidad biológica para la erradicación de la pobreza y el desarrollo y el Análisis del Grupo de expertos de las causas raíces, y los vínculos entre la pérdida de la diversidad biológica y la pobreza* ([UNEP/CBD/WG-RI/4/INF/11](#)) en sus planes, políticas y medidas afines y en la aplicación de programas afines;<sup>2</sup>

2. [*Respalda*] [*Toma nota de*] las “Recomendaciones de Dehradun” tomando en consideración las ponencias de Partes, los debates en la cuarta reunión del Grupo de trabajo sobre la revisión de la aplicación y los resultados de Río+20;

3. *Decide* que el Grupo de expertos sobre diversidad biológica para la erradicación de la pobreza y el desarrollo continúe su labor y presente un informe antes de la duodécima reunión de la Conferencia de las Partes, a reserva de la disponibilidad de financiación, para moverse hacia una hoja de ruta para la integración de la diversidad biológica en la erradicación de la pobreza y el desarrollo en el contexto del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las metas de Aichi para la diversidad biológica;

4. *Alienta* a todos los socios e interesados directos implicados en programas de diversidad biológica a considerar diferentes perspectivas y prioridades en todos los procesos de valoración de la diversidad biológica y de los servicios de los ecosistemas;

5. *Alienta* a todos los socios e interesados directos implicados en programas de diversidad biológica en el contexto de la erradicación de la pobreza y el desarrollo a proteger y alentar al uso consuetudinario de los recursos biológicos de conformidad con las prácticas culturales tradicionales que sean compatibles con los requisitos de conservación y utilización sostenible;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que transmita un informe sobre el progreso al Grupo de expertos sobre diversidad biológica para la erradicación de la pobreza y el desarrollo para su consideración en la duodécima reunión de la Conferencia de las Partes;

7. *Invita* a Partes, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a otras organizaciones pertinentes a poner a disposición por el mecanismo de facilitación, según proceda, prácticas óptimas para la integración de la diversidad biológica en la erradicación de la pobreza y el desarrollo.

*Anexo*

**RECOMENDACIONES DE DEHRADUN**

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* la decisión X/6 sobre “Integración de la diversidad biológica en la erradicación de la pobreza y el desarrollo” de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, 18-29 de octubre de 2010,

*Recordando* los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio adoptados en 2000 en la Cumbre del Milenio,<sup>2</sup> los objetivos y Artículos del Convenio, las veinte Metas de Aichi para la diversidad biológica del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020<sup>3</sup> adoptadas en la décima reunión de la Conferencia de las Partes, y en el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica,

*Reconociendo* el potencial de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, (particularmente los Artículos 8(j), 10(c), 15, párrafo 7, Artículo 8(e) y 8(i), todos los Artículos 10 y 11, Artículo 13(a)), así como las Metas de Aichi para la diversidad biológica por cuanto contribuyen de modo significativo a dimensiones específicas de la pobreza tales como la falta de participación en la adopción de decisiones, falta de acceso a la educación y falta de acceso a iniciativas de creación de capacidad,

*Reconociendo* los vínculos claros entre igualdad de géneros, mitigación de la pobreza y conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica,

*Reconociendo* los resultados de la Conferencia de Naciones Unidas sobre desarrollo sostenible (Río+20) y la labor de adelantar el proceso de los Objetivos de Desarrollo del Milenio por la Conferencia de Naciones Unidas sobre desarrollo sostenible (Río+20) como insumo para los Objetivos de después de 2015,

*Reconociendo*, en el contexto de los resultados de la Conferencia de Naciones Unidas sobre desarrollo sostenible (Río + 20), la función del acceso y participación en los beneficios provenientes de la utilización de los recursos genéticos en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, erradicación de la pobreza y sostenibilidad ambiental,<sup>4</sup>

*Reconociendo* la importancia de un entorno habilitante<sup>5</sup> en el contexto del desarrollo sostenible, es preciso, en el contexto de la educación y concienciación, fomentar la distribución prudente de ingresos en las políticas fiscales y otros programas pertinentes así como mayores esfuerzos para mejorar la cobertura y calidad de la educación básica secundaria y superior,

*Reconociendo* la urgente necesidad de mejorar, mediante supervisión y desarrollo de indicadores, el valor<sup>6</sup> de la diversidad biológica y de los servicios de los ecosistemas, particularmente en el contexto de los procesos de la erradicación de la pobreza y el desarrollo,

*Reconociendo*, como en los resultados de Río + 20, la importancia de ecosistemas bien administrados<sup>7</sup> y la restauración de ecosistemas degradados para el desarrollo sostenible con miras a atender a la erradicación de la pobreza,

---

<sup>2</sup> <http://www.un.org/millennium/>

<sup>3</sup> <http://www.cbd.int/sp/>

<sup>4</sup> Documento de resultados “El futuro que deseamos”, de Río + 20 § 199.

<sup>5</sup> “Entorno habilitante” es la expresión que abarca las políticas gubernamentales centradas en la creación y conservación del entorno macroeconómico general que reúne a los proveedores y consumidores en una forma de cooperación entre las empresas (UNCTAD, 1998a. TD/B/COM.2/33)

<sup>6</sup> El valor intrínseco de la diversidad biológica, así como los valores ecológico, genético, social, económico, científico, educativo, cultural, de recreo y estético de la diversidad biológica y su función crítica en el mantenimiento de los ecosistemas que proporcionan servicios esenciales, que son fundamentos críticos para el desarrollo sostenible y el bienestar humano (Documento de resultados “El futuro que deseamos”, de Río + 20 §197).

<sup>7</sup> En particular: sistemas agrícolas e hidráulicos, océanos y mares, bosques, tierras áridas, semi-áridas y secas, montañas.

*Reconociendo* la necesidad de mayor capacidad para incorporar la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas a los procesos de erradicación de la pobreza y el desarrollo a todos los niveles y para todos los interlocutores,

*Reconociendo* que los pobres son usuarios legítimos de la diversidad biológica y otros servicios ambientales, que su utilización del medio ambiente generalmente causa menos impactos y tiene menor intensidad que la de las clases medias y los ricos, y que los pobres son más vulnerables a la degradación ambiental,

*Reconociendo* las causas raíces, y vínculos entre pérdida de la diversidad biológica y la pobreza, y las ventajas de integrar la diversidad biológica en la erradicación de la pobreza y el desarrollo y vice versa según lo determinó el Grupo de expertos sobre diversidad biológica para la erradicación de la pobreza y el desarrollo,

*Consciente* de la asociación Busan Partnership for Effective Development Cooperation from the Fourth High Level Forum on Aid Effectiveness,<sup>8</sup>

*Acogiendo con beneplácito*, “el marco integrado para enlazar la conservación y el uso prudente de los humedales con la erradicación de la pobreza” respaldado por la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención de Ramsar relativa a los humedales y señalando los aportes potenciales de utilizar el marco para prestar ayuda a los vínculos entre diversidad biológica y erradicación de la pobreza, particularmente respecto a la utilización sostenible de la diversidad biológica en ecosistemas de aguas continentales y en ecosistemas costeros y marinos,

*Teniendo en cuenta* los resultados de la Reunión del Grupo de expertos sobre diversidad biológica para la erradicación de la pobreza y el desarrollo, las opiniones de la cuarta reunión del Grupo de trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio, y las ponencias recibidas de Partes después de la cuarta reunión del Grupo de trabajo,

1. *Alienta* a las organizaciones internacionales, incluidos los Bancos Multilaterales de Desarrollo, Organismos de Cooperación para el Desarrollo, y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a integrar la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas a los procesos de erradicación de la pobreza y el desarrollo, incluso dentro de las estrategias de cooperación para el desarrollo, incluidos los Marcos de Naciones Unidas de Asistencia al Desarrollo (MNUAD) y estrategias de asistencia multilateral y bilateral a los países;

2. *Alienta* a las Partes y organismos y organizaciones internacionales, incluidos los Bancos Multilaterales de Desarrollo, Organismos de Cooperación para el Desarrollo, y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), a utilizar foros y plataformas de múltiples interesados directos y evaluaciones ambientales estratégicas para fomentar:

a) *Biocomercio sostenible*,<sup>9</sup> que no se utilizarán como herramienta para secundar obstáculos no tarifarios, sino más bien para ofrecer oportunidades de mitigación de la pobreza incluida la mejora de la actual creación de capacidad para el programa de Biocomercio [y pago de los servicios de los ecosistemas (PES)]; y

b) *Integración* de la diversidad biológica, los servicios de los ecosistemas y los aspectos de erradicación de la pobreza a las cadenas de suministro de productos sostenibles y procesos de valor añadido.

3. *Alienta* a las Partes a supervisar el progreso en la valoración de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas así como su integración a los procesos de erradicación de la pobreza y el desarrollo haciendo uso de los indicadores de la diversidad biológica establecidos por los procesos en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como los indicadores utilizados en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, los Marcadores de Río, o cualesquiera otros índices pertinentes;

---

<sup>8</sup> Cuarto foro de alto nivel sobre eficacia de la ayuda, Busan, República d Corea, 29 de noviembre-1 de diciembre de 2011.

<sup>9</sup> El término “biocomercio” se refiere a las actividades de recolección/producción, transformación y comercialización de bienes y servicios derivados de la diversidad biológica nativa (especies y ecosistemas), con criterios de sostenibilidad ambiental, social y económica (<http://www.biotrade.org/aboutGLOSS.asp>).

4. *Pide* a las Partes y organismos y organizaciones internacionales que evalúen cuidadosamente posibles oportunidades y riesgos de dar un valor económico a la diversidad biológica y a los servicios de los ecosistemas, específicamente para:

a) Utilizar las oportunidades ofrecidas mediante la aplicación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso y participación en los beneficios, pagos por los planes de los servicios de los ecosistemas, y otros mecanismos basados en el mercado y relacionados con la diversidad biológica para responder a la pobreza e intensificar las probabilidades;

b) Evaluar los riesgos e influjos externos, así como diseñar medidas para evitar y mitigar presiones adversas de desarrollo, tales como repercusiones de distribución de mecanismos basados en el mercado, en la diversidad biológica y en los servicios de los ecosistemas;

5. *Pide* a las Partes, organismos y organizaciones internacionales que tengan en cuenta las contribuciones de la diversidad biológica y de los servicios de los ecosistemas al bienestar humano, al elaborar políticas, planificación espacial y programas adecuados de inversión, tales como cuestiones relativas a zonas periurbanas y la conversión del uso de la tierra para expansión urbana;

6. *Pide* a las Partes que adapten e integren sus prioridades e indicadores de pobreza y desarrollo a sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica revisados, así como a sus planes y estrategias locales y regionales sobre diversidad biológica;

7. *Pide* a las Partes y organismos y organizaciones internacionales, y al sector privado que fomenten un entorno habilitante para la valoración de los aspectos tanto económicos como no económicos de la diversidad biológica y de los servicios de los ecosistemas en los procesos de erradicación de la pobreza y el desarrollo:

a) alentando la participación de todos los interesados directos pertinentes de forma transparente y responsable en el proceso de diseñar y aplicar mecanismos basados en el mercado para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas con miras a responder a los objetivos de mitigación de la pobreza y el desarrollo;

b) estableciendo sistemas apropiados para alentar al uso responsable y sostenible de la diversidad biológica por el sector privado que repercute directamente en la mitigación de la pobreza, entre otras cosas: incentivos y medidas disuasivas, mecanismos de cumplimiento y observancia y desarrollo de la capacidad de los interesados directos; y

c) alentando a los bancos multilaterales y regionales de desarrollo a incluir la diversidad biológica y servicios de los ecosistemas en sus prácticas operativas y de préstamos.

8. *Insta* a Partes y organismos y organizaciones internacionales a identificar y fomentar políticas de conservación y/o desarrollo, actividades, proyectos y mecanismos que dan autoridad a las mujeres, a las comunidades indígenas y locales y a los pobres, marginados y vulnerables, que dependen directamente de la diversidad biológica y de los servicios de los ecosistemas para sus medios de vida;

9. *Insta* a Partes y organismos y organizaciones internacionales, a elaborar o fortalecer la capacidad de personas y organizaciones así como a crear un entorno habilitante, particularmente en países menos adelantados, pequeños Estados insulares en desarrollo (SIDS) y países con economías en transición para que valoren efectivamente la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas así como su integración a los procesos de erradicación de la pobreza y el desarrollo:

a) Destacando y desarrollando las necesarias pericias económicas, de negociación, de gestión y de contabilidad de todos los interlocutores pertinentes (planificación, presupuestos, economía ambiental y otros sectores afines) e implicándolos en el diseño, aplicación y supervisión de programas de desarrollo de la capacidad para valoración de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas para la integración a los procesos de erradicación de la pobreza y el desarrollo;

b) Fomentando grupos de aprendizaje por todo el país, redes de cooperación Sur-Sur, y el mecanismo de facilitación del Convenio sobre la Diversidad Biológica para desarrollo de la capacidad a todos los niveles que faciliten transferencias de tecnología, acceso a los conocimientos, e intercambios de información;

y

c) Alentando a todos los socios pertinentes incluidos los organismos de Naciones Unidas, organismos bilaterales de cooperación para el desarrollo y bancos multilaterales de desarrollo a fomentar y efectivamente aplicar programas de desarrollo de la capacidad a los niveles local, nacional y regional;

10. *Invita* a las Partes a tener en cuenta la Declaración Universal de Derechos Humanos, a fin de asegurar la participación plena y efectiva de las poblaciones más marginadas y comunidades indígenas y locales, en el desarrollo y aplicación de estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica (NBSAP);

11. *Invita* a las Partes, organismos y organizaciones internacionales, en base a las lecciones aprendidas y a la experiencia adquirida en actuales casos de incorporación al medio ambiente, a reserva de sus propias situaciones, de la legislación y políticas vigentes, a considerar, según proceda, integrar la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas a los procesos de erradicación de la pobreza y desarrollo y a proyectos a todos los niveles, entre otras cosas:

a) Integrando las inquietudes en materia de pobreza y desarrollo a las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica (NBSAP) otros planes, políticas y programas apropiados, notablemente en Programas de acción nacionales de adaptación (NAPA);

b) Integrando la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas a los sistemas nacionales de contabilidad (para complementar el índice de Producto Interior Bruto), planes de desarrollo nacionales y sectoriales y su aplicación (p.ej., mediante evaluaciones de impactos a nivel de programa y de proyecto);

c) Asegurando la aplicación de cooperación técnica pertinente mediante la intervención en el proceso de revisión del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MNUAD) en el plazo de tiempo del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica (2011-2020);

d) Fomentando la colaboración e intercambio de información transparente, responsable e incluso intersectorial entre organismos del gobierno y otros interesados directos definiendo claramente los derechos y límites de los interesados directos, especialmente los derechos de las comunidades indígenas y locales, en particular su derecho al consentimiento previo libre y fundamentado, para tener acceso y control de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas;

e) Evitando lo más posible afectar negativamente a personas pobres y vulnerables mediante la conservación de los ecosistemas y la diversidad biológica y si esto no fuera posible, proporcionar compensación justa y equitativa a personas pobres y vulnerable afectadas – incluso compensación por oportunidades limitadas de desarrollo, falta de acceso y pérdida de vida, propiedad y cosechas de daños de vida silvestre;

f) Asegurando la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los conocimientos tradicionales conexos de las comunidades indígenas y locales.

12. *Invita* a las Partes y organismos y organizaciones internacionales a evaluar el valor económico y no económico de la diversidad biológica y de los servicios de los ecosistemas para erradicación de la pobreza y el desarrollo teniendo a la vez en cuenta la labor realizada por Los aspectos económicos de los ecosistemas y la diversidad biológica (TEEB), la Contabilidad de la riqueza y valoración de los servicios de los ecosistemas (WAVES), y los resultados del Seminario de Quito sobre mejora de las finanzas de la diversidad biológica<sup>10</sup> y, a reserva de sus propias situaciones, de las legislaciones y políticas vigentes, considerar, según proceda, la forma de integrar ese valor en los sistemas nacionales de contabilidad y adopción de decisiones económicas;

13. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a otros organismos de financiación que proporcionen apoyo financiero a iniciativas regionales o subregionales de aprendizaje y marcos de desarrollo de la capacidad en materia de diversidad biológica, pobreza y desarrollo e incorporación;

14. *Pide* al Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica que:

a) asegure la incorporación efectiva de las inquietudes en materia de incorporación de la erradicación de la pobreza y el desarrollo a todos los programas de trabajo del Convenio, incluida la comunicación, educación y conciencia pública (CEPA) tomando en consideración entre otras cosas los

---

<sup>10</sup> <http://www.cbd.int/doc/meetings/fin/ds-fb-01/information/ds-fb-01-background-en.doc>

resultados de la evaluación realizada por el Centro mundial de vigilancia para la conservación del PNUMA (UNEP-WCMC)<sup>11</sup> en nombre de la Iniciativa de Diversidad Biológica para el Desarrollo del Convenio;

b) colabore, teniendo en cuenta los resultados de Río+20, en el proceso de desarrollo de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, según proceda, con el Departamento de asuntos económicos y sociales de Naciones Unidas (DESA), las secretarías de los otros dos convenios de Río y los MEA, y con las organizaciones y organismos especializados internacionales implicados en la erradicación de la pobreza, salud humana, seguridad alimentaria y cuestiones de género.<sup>12</sup>

c) asegure que la labor del Convenio sobre la Diversidad Biológica sobre la relación entre pobreza y diversidad biológica está integrada a la labor de otros foros internacionales, particularmente los resultados de la Conferencia de Naciones Unidas sobre desarrollo sostenible (Río+ 20), en la amplitud posible, para evitar superposiciones y duplicación;

d) asegure que la cuestión de la diversidad biológica para erradicación de la pobreza y el desarrollo considerada como tema intersectorial en todos los programas de trabajo pertinentes en el marco del Convenio, está integrada en las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica (NBSAP), y está vinculada a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y al progreso hacia las metas de Aichi para la diversidad biológica, movilización de recursos, Fondo para el Medio Ambiente Mundial y cooperación Sur-Sur;

e) incorpore la presentación de informes sobre incorporación de la diversidad biológica a la erradicación de la pobreza y el desarrollo a los informes nacionales presentados al Convenio sobre la Diversidad Biológica haciendo uso de los indicadores adecuados;

f) colabore con el PNUD, PNUMA (incluso PNUMA-WCMC), la Iniciativa pobreza y medio ambiente (PEI), Instituto internacional para el medio ambiente y el desarrollo (IIED) y otras organizaciones pertinentes, para garantizar que conjuntos adecuados de desarrollo de la capacidad para incorporar la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas a los procesos de erradicación de la pobreza y el desarrollo han sido elaborados y aplicados; y

g) explore con el PNUD, PNUMA, PEI, IIED, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OECD) y otros organismos y organizaciones pertinentes, la forma de fomentar carpetas de instrumentos y textos de orientación diseñados para gobiernos nacionales y locales, así como socios internacionales, para integrar las inquietudes de erradicación de la pobreza y el desarrollo a las estrategias y planes de acción nacionales, locales, y regionales sobre diversidad biológica y facilitar que todos los organismos y sectores del gobierno intervengan en su preparación y aplicación.

-----

---

<sup>11</sup> [www.cbd.int/desarrollo/doc/cbd-pow-pobreza-en.pdf](http://www.cbd.int/desarrollo/doc/cbd-pow-pobreza-en.pdf)

<sup>12</sup> Como PNUD, FAO, OMS, UN Women, etc.